

ACLARACIONES AL “PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LAS MANZANAS EDIFICABLES QUE FORMAN PARTE DE LA ZAL DEL PUERTO DE VALENCIA “

Valencia, 28 de junio de 2019

Consulta: ¿La garantía provisional debe hacerse por importe del 5% del canon anual y sin incorporar IVA.?

Respuesta: La Cláusula 7ª del Pliego establece que la garantía provisional en un porcentaje del 5% sobre el tipo mínimo de licitación establecido en el Anexo I, evidente sin incluir el IVA.